



**RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LAS ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (EXCEPTUANDO LA ESPECIALIDAD 209-MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS), PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, INCLUIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS CONVOCADOS EN 2020, Y LISTAS DEFINITIVAS DE PROFESORES INTERINOS DE ESTAS ESPECIALIDADES HABILITADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA, PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES, PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.**

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 5 de mayo de 2021 (BOCM, del 18 de mayo), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los Cuerpos Docentes No Universitarios (Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño) para el curso escolar 2021-2022, y de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes a los funcionarios de carrera sin destino, los funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas y los aspirantes a interinidad del Cuerpo de Secundaria, FP y RE, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2021-2022, esta Dirección General

## RESUELVE

**Primero.-** Ordenar la exposición de las listas definitivas que a continuación se relacionan:

- Listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, para el curso escolar 2021-2022, de las especialidades incluidas en los procedimientos selectivos convocados en 2020 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (exceptuando la especialidad 209-Mantenimiento de vehículos), Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional incluidos en los procedimientos selectivos convocados en 2020, habilitados por la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la



## Comunidad de Madrid para el desempeño de puestos bilingües en el curso escolar 2021-2022.

De acuerdo con la Resolución conjunta de 29 de diciembre de 2020, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado en los institutos bilingües y en los centros privados concertados autorizados para impartir el programa bilingüe en Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid (BOCM, del 11 de enero de 2021), y con la Resolución conjunta de 17 de diciembre de 2020, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas extranjeras, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, aprobada por Resolución conjunta de 8 de enero de 2020, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos (BOCM, del 12 de enero de 2021), los aspirantes a interinidad que obtengan la acreditación lingüística y/o la habilitación lingüística con posterioridad a la publicación de estas listas definitivas, serán incorporados de oficio a la correspondiente lista bilingüe en el momento en que las mismas sean emitidas por la Dirección General de Recursos Humanos.

Asimismo, se especifican los aspirantes a interinidad incluidos en los colectivos de especial consideración que establecen los apartados 1 y 2 de la base decimocuarta de la precitada Resolución de 5 de mayo de 2021, por la se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad.

**Segundo.-** La publicación se realizará a partir del día 26 de julio de 2021, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el punto de acceso general de administración electrónica del portal de la Comunidad de Madrid ([www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general](http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general)), escribiendo en el texto del buscador “puestos docentes interinos 2021” y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación” ([www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion-2021-2022](http://www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion-2021-2022)), siguiendo la secuencia: “Profesorado Interino”, “Listas de interinos”.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, dichas listas no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitirlas ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Estas listas permanecerán expuestas durante el periodo de tiempo en que las mismas mantengan su vigencia.



**Tercero.-** Contra las puntuaciones que constan en estas listas derivadas del baremo definitivo de la fase de concurso del procedimiento selectivo convocado en 2020, no procede alegación o reclamación alguna, salvo error material que será corregido a instancia de parte o de oficio por la propia Administración, ya que las puntuaciones que figuran en las mismas tuvieron, en su día, la posibilidad de impugnación dando como consentido y firme el acto objeto de reclamación y, por tanto, irrecurrible o inadmisibile en vía administrativa.

De conformidad con los artículos 115, 121, y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril

